

POURABAa: 2018-03-07 Hora: 16:33:02

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO Resolución Nº

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y FIJA UNA OBLIGACION.

La Secretaria General encargada con Resolución No 250-03-10-02-0999-2017 del 14 agosto de 2017, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Directivo No 100-02-02-01-011-2016 del 15 de noviembre de 2016, Resolución No 100-03-30-99-0241-2017 del 27 de febrero de 2017 y Acuerdo No 100-02-02-01-0004-2017 del 18 de mayo de 2017.

## **CONSIDERANDO**

1. Que AGROPECUARIA GRUPO 20 S.A, Identificado con cedula o Nit No 890926938, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la(s) obligación(es) que a continuación se detalla(n), más los intereses que se generen hasta el momento que se haga efectivo el pago total de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	FECHA	VALOR
22016	AUTO Nº 200-03- 50-01-0458-2010 TRAMITE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	01/10/2010	223200
VALOR			223200
TOTAL			

- 2. Que a la fecha AGROPECUARIA GRUPO 20 S.A, identificado con cedula de ciudadanía o Nit No 890926938, debe por los conceptos descritos anteriormente, la suma de: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 223200), más los intereses que se causen hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- 3. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
- 4. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar al (la) señor(a) y/o empresa GRUPO 20, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No 890926938, por un valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS MCTE m/l, (\$ 223200). Por concepto de AUTO Nº 200-03-50-01-0458-2010 TRAMITE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante la Secretaria General de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.



## Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO Resolución Nº

**ARTÍCULO TERCERO**: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA.

artículo 66 y subsiguientes de	el CPACA.		
ANGELA MARÍA HERNÁNDI SECRETARIA GENERAL	_	SE Y CÚMPL	ASE
Elaboró Alexandra Ríos Villarreal/Abo Coactivo	ogada Cobi	1	
			I PERSONAL
En el día de hoy personalmente al señor cédula de ciudadanía N° legal/apoderado de contenido de la Resolución obligación.	de  N°	de en	, a las, se notifica identificado con la su calidad de representante con Nit del por la cual se fija una
Se le hizo saber que contra e reposición. Se le hace entre administrativo notificado.	el acto adn ga de la c	ninistrativo n copia íntegra,	otificado procede el recurso de , gratuita y auténtica del acto
EL NOTIFICADO		QUIEN NO	TIFICA